



PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MARLENE DEL CARMEN GANDYA ANAYA CONTRA PORVENIR S.A Y OTRO. Rad. 23-0001-31-05-005-2019-00274.

NOTA SECRETARIAL. Montería, agosto 19 /2021.

Señor Juez, le informo de la solicitud de entrega de título judicial invocada por la parte demandante. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Vista la nota secretarial, antecede solicitud de entrega de título judicial invocada por la gestora judicial de la parte demandante, por lo que se hace necesario virar las actuaciones surtidas al interior del proceso, de las que se evidencia:

- En fecha 12 de marzo de los cursantes, se liquidaron y se aprobaron costas por valor de un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos (\$1.755.606), correspondiéndole a cada demandada Porvenir y Colpensiones, la suma ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos (\$877.803).
- Con ocasión a lo anterior, la AFP demandada consignó el valor condenado el 30 de abril de los cursantes, ordenándose la entrega a la apoderada judicial de la parte demandante, a través de proveído 7 de julio del año que avanza.
- Posteriormente, mediante auto adiado 12 de julio de 2021, se requirió a Colpensiones para que informara las razones por las cual no ha consignado el valor de costas procesales impuestas, aportándose en fecha 27 del mismo y año, certificación de estas.

Así las cosas, al consultar la página web del Banco Agrario, se evidencia que al interior del proceso de la referencia fue consignado el título judicial No **427030000808606** por valor de ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos (\$877.803), por lo que se ordenará su entrega y archivo del proceso, dado que culminaron las etapas del proceso ordinario.

**Dirección: Calle 24 No 13-80 Local 13 Piso 2 – CC ISLA CENTRER. TEL 7865500
Correo Electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co**

En cuanto a la entrega del título judicial, se dará aplicación a lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura mediante circular PCSJC20-17 del 29 de abril del año en curso, emitido dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada con ocasión a la pandemia generada por virus COVID -19.

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de entrega de título judicial, invocada por la apoderada judicial de la parte demandante de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ENTREGAR el título judicial 427030000808606 por valor de ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos (\$877.803), por concepto de costas procesales proceso ordinario, liquidadas y aprobadas en contra de COLPENSIONES, a la parte demandante o a la Dra. Sandra Milena Herazo Becerra, **siempre y cuando tenga facultades para recibir**, el cual se hará bajo la modalidad “*Pago por el Banco Agrario de Colombia*”, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Hecho lo anterior, archívese el presente proceso por haberse culminado las etapas del proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero

Juez Circuito

Laboral 005

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec14e38edd483d42e0c206d6f4814245fe181addc7aae104a90661f2e0a76875

Documento generado en 19/08/2021 01:45:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**Dirección: Calle 24 No 13-80 Local 13 Piso 2 – CC ISLA CENTRER. TEL 7865500
Correo Electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co**